	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CON-FR-01 Versión: 01 Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)"*. Los Municipios, por mandato constitucional, tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que todos sus servicios, se presten de manera eficiente y efectiva en toda su comunidad. La Constitución Política prevé como fines del Estado, en su artículo 2, *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)"*. La superficie total del Municipio de Jericó es de 193 km^2, de los cuales, 1.2 km^2 comprenden el área urbana, mientras que los restantes 191.8 km^2 corresponden al área rural, el Municipio de Jericó está conformado por un corregimiento y las siguientes veredas, a saber: Buga, Castalia, Cestillala, El Castillo, El Cauca, El zacatín, Guacamayal, La Aguada, La Cabaña, La Cascada, La Estrella, La Viña, Los Aguacates, Palenque, Palenquito, Palocabildo, Palosanto, Quebradona, Río Frío, San Ramón, Vallecitos y Volcán Colorado. El corregimiento de Palocabildo comprende las veredas de Palocabildo, La Soledad, La Hermosa, Vallecitos y Quebradona. Es así que en el Municipio de Jericó, la organización social y productiva ha sido una visión que se ha venido extendiendo durante los últimos años. La comunidad ha entendido el valor que tiene el trabajo y de la tierra, existen más 400 predios con actividad pecuaria, el inventario bovino del Municipio está representado en 16.360 animales, además existe entre los pequeños y medianos productores otras especies productivas que demandan atención en aspectos sanitarios y de rendimientos, por lo que es responsabilidad del Municipio de Jericó, en cumplimiento de su gestión administrativa, garantizar un acompañamiento permanente a los productores agropecuarios, propender por el desarrollo rural integral y generar espacios de acompañamiento técnico profesional en el área pecuaria dadas las condiciones y vocación del territorio. Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal para la realización de estas labores, se requiere contratar una persona para mejorar las condiciones de productividad de los predios rurales a través del acompañamiento técnico veterinario, apoyando la atención oportuna de las diferentes especies de animales.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO VETERINARIO PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Enero del 2025

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la realización de las actividades propias del contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 2, programa 12 del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "El gobierno de la gente".

<table>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</th></tr>
<tr><td>Análisis de precios del mercado</td><td>Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, el costo de vida en el Municipio de Jericó, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, los honorarios a cancelar pueden ascender al orden de $14.310.000. Por lo anterior, se asignará un presupuesto mínimo de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($14.310.000), soportado en el certificado de disponibilidad número 0000000066 del 16 de enero de 2025.</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.
El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales de un veterinario para garantizar la asistencia y acompañamiento técnico de los diferentes sistemas productivos en el municipio de Jericó. Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem, que la contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con disponibilidad durante toda la semana y flexibilidad; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar a una persona que cuente con experiencia en actividades de asistencia técnica y formación profesional en medicina veterinaria</td></tr>
<tr><td>Clasificación de bienes y servicios UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>(F)
Servicios</td><td>70
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>12
Servicios de animales vivos</td><td>20
Salud animal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.</td><td>El articulo 32 N°3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.
Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se</td></tr>
</table>

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".* En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios profesionales, la modalidad a utilizarse es la contratación directa y podrá desarrollarse por una una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en actividades de asistencia técnica y formación profesional en medicina veterinaria. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Estudio Técnico	Para el desarrollo del objeto contractual, el (la) contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: **1.** Garantizar una atención oportuna y pertinente a la comunidad y usuarios que visitan la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo. **2.** Acompañar y fortalecer los diferentes programas y proyectos que se gestan y ejecutan en la dependencia desde el componente técnico veterinario. **3.** Garantizar un acompañamiento pertinente a las comunidades rurales, buscando mejorar las condiciones productivas de sus predios desde el acompañamiento técnico veterinario **4.** Generar actividades de acompañamiento técnico buscando implementar nuevas tecnologías productivas a pequeños y medianos productores **5.** Visitar las comunidades rurales en atención a sus necesidades en el marco de la productividad y sanidad animal **6.** Atención de casos clínicos de especies productivas y acompañamiento en el manejo de los protocolos de bienestar animal. **7.** Contribuir con la atención integral de especies menores **8.** Apoyar los programas de control de natalidad de mascotas **9.** Contribuir con los programas de tenencia responsable de mascotas y la atención de los animales que se encuentran en el albergue del Municipio. **10.** Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Jericó. **11.** Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato. **12.** Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC. **13.** Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista. **14.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta. **15.** Procurar por el orden en su espacio de atención a usuarios y mascotas

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	**1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2.** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **3.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **4.** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **5.** Atender a los usuarios internos y externos del Municipio de Jericó, en desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto contractual. **6.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión del Municipio para asuntos relacionados con el contrato. **7.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **8.** Presentar informe de gestión en las fechas establecidas cada mes. **9.** Procurar el cuidado integral de su salud. **10.** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades que padezca. **11.** Participar en las actividades de prevención y promoción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **13.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **14.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio de Jericó para facilitar la ejecución del objeto contractual. **15.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **16.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **17.** Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **$14.310.000,** con cargo al Certificado de Disponibilidad N.º 0000000066 del 16 de enero de 2025; el contratante pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 2 pagos por valor de $2.385.000 c/u y 2 pagos por valor de $4.770.000 c/u. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta 16 de abril de 2025.
Imputación y disponibilidad presupuestal	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal N.º 0000000066 del 16 de enero de 2025. Expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	mensual